del Banco de España radicante en Bilbao.

Se acordó autorizar al Concejal Señor Aldasoro para que haga una plantación de arboles acacias enanas en el paseo que media entre Santa Marina y la Casa del Señor Ordangarin.

En uso del derecho que concede la Ley tres Señores electores comprendidos en la lista electoral para Concejales solicitaron la inclusion de varios individuos que en su concepto reunen las circunstancias que previene la Ley para que se les conceda el derecho electoral para Concejales y el Ayuntamiento visto que la reclamacion se dirigió en tiempo hábil, fué de opinion que dicha solicitud, como tambien otra que dirigió el elector D. Fernando Rodriguez Yglesias solicitando se le considerase como elector elegible, pasaron á informe de una Comision compuesta de los Sres. Tellaeche y Mendivabal.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Pedro de Irizar

Ignacio Aldasoro

Modesto de Tellaeche

El Secretº
José Manl.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidiendo el Señor Alcalde D. Pedro de Irizar y previa la correspondiente convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en sesion ~~extraordinaria~~ concurriendo los Sres. Concejales D. Modesto de Tellaeche, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Pedro Aristizabal, D. José Cruz Mugica, D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro y D. Fermin Mendivabal, que componen la mayoria.

La Comision que se nombró en la sesion anterior respecto de la inclusion de 20 individuos que solicitaron D. José Mª. Unceta y Meurna y otros dos Sres electores para que fuesen incluidos en la lista electoral de Concejales que ha estado de manifiesto al público, fué de opinion que á escepcion de D. Ramon Ytarra reunen todos los demas las condiciones que exige la Ley para que deban figurar como electores en la lista de Concejales y el Ayuntamiento de conformidad con lo espuesto por la Comision acordó que los referidos 19 individuos á que se refiere la esposicion figuren en la lista, pero no el último D. Ramon Ytarta que no reune las condiciones que previene la Ley.

La misma Comision fué tambien de opinion que debia accederse á la solicitud de D. Fernando Rodriguez Iglesias, que siendo elector debe trasladarsele en la lista al número de los electores elegibles y el Ayuntamiento acordó que así se haga.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Pedro de Urrea

Ignacio Aldasoro

Manuel de Echevarria

El Secret.º
José Manl.
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á cinco de Marzo de mil ochocientos ochentas y cinco, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Urrar, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Modesto de Ellacuche, D. Juan Antonio Orueagastí, D. Pedro Zaurregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendizabal, quienes constituyen la mayoria y habiendose dado lectura á las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se acordó pagar á Pedro M. Orcilla 18,50 pesetas, por colocacion de cristales y arreglo de un canalon en el edificio del Juzgado y que se blanqueen las carceles de ese edificio.

Se resolvió facilitar las certificaciones que previene el artº 400 de la Ley hipotecaria á los Sres. siguientes á peticion suya. A D. Pantaleon Oregui como apoderado de D. Damian Ocariz de ser D. José Prada dueño de la casa señalada con el nº. 16 en la calle de Zubieta; á D. José Mª. Zuarra que es propietario de un monte robledal denominado Gru-errequeta en el término despoblado: á D. José Mª. Echanis y Unamuno y D. Pedro Lecuarra y Aguirre, habitantes de las caserias de Mugarrieta y Orelay, propietarios de tres porciones de terreno sitos en el término de Ondarreta y á D. José Manl. Murua Mendiaraz, dueño y poseedor de cuatro terrenos el 1º. en el termino llamado Celayandia en Zuenicheta; el 2º. hayedal trasmocho llamado Urrebal en el mismo monte, como tambien el tercero robledal y hayedal trasmocho y el 4º. Castañal conocido con el nombre de Iguilegorco errecalzea, tambien en jurisdicion de esta villa.

Se aprobó el proyecto y presupuesto para la construccion de una fuente en la Plazuela de Vidacruceta con las aguas de la actual de Zabalbeguia, cuyo proyecto trata de realizar el Ayuntamiento.

Habiendose señalado el dia 13 del presente mes para la entrega de los mozos en la capital se nombró al Concejal Sr. Orueagastí para su conduccion y al Secretario del Ayuntamiento para lo relativo al expediente